



Resolución Directoral

Callao, 31 de Mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 101-2022-HN-DAC-C-OADI emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación; Informe N° 322-2022-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

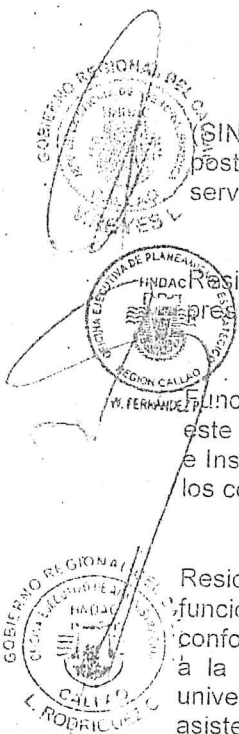
Que, el artículo 3° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), señala que el residentado médico, es una modalidad académica de capacitación de postgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana;

Que, el artículo 4° del acotado dispositivo normativo, establece que el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, al respecto, cabe indicar que el literal d) del artículo 4° del Reglamento Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, establece que es función de este hospital, apoyar la formación y especialización de los recursos humanos a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, asignando el campo clínico y el personal para la docencia e investigación según los convenios respectivos;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30453, establece que los Comités de Sede Docente del Residentado Médico, son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por i) el Director General de la institución prestadora o el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Docencia e Investigación o quien haga sus veces en cada sede, ii) un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico, iii) los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes, (iv) un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede y, (v) un representante del Cuerpo Médico de la institución;

Que, bajo ese contexto, mediante documento de vistos de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita se reconforme el referido comité; y por consiguiente, se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 328-2021-HNDAC-DG de fecha 22 de diciembre de 2021; debido a la integración del Sub Director como Presidente; así como a la actualización del representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 328-2021-HNDAC-DG de fecha 22 de diciembre de 2021; acto seguido **DEJAR SIN EFECTO**, a su vez, la Resolución Directoral N° 272-2016-DG-HNDAC de fecha 31 de agosto 2016.

Artículo 2°.- CONFORMAR el Comité Sede Docente de Residentado Médico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, quedando integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN		
INTEGRANTE	DEPARTAMENTO	CARGO
DR. TIMOTEO ROLANDO FRITAS URBIZAGASTEGUI	Director General	Presidente
DR. JUAN ADOLFO HIYAGON KIAN	Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Invitado
DR. CARLOS HUGO HUAYHUALLA SAUÑE	Representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Miembro
DR. JORGE GIOVANNY BURGOS MIRANDA	Representante de Universidad Ricardo Palma	Miembro
DR. ANGEL DAVID VASQUEZ VILLAR	Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades Médicas	Miembro
DR. HERMAN YALTA ARCE	Jefe del Departamento Asistencia del Área de especialidades Quirúrgicas	Miembro
DR. LAURO MACEDONIO TAPIA SILVA	Jefe del Departamento Asistencia del Área de especialidades Gineco-obstétricas	Miembro
DRA. MARÍA CECILIA SANTIBÁÑEZ GUTIERREZ	Jefe del Departamento Asistencial de Área de especialidades Pediátricas	Miembro
DRA. PATRICIA GIOCONDA GUTIERREZ MONTOYA	Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades de Áreas Críticas	Miembro
DR. EDSSON EDDU BAUTISTA CUNO	Representante de los Residentes del HNDAC	Miembro
DR. FERNANDO LIONEL SIHUAS MEZA	Representante del Cuerpo Médico	Miembro



Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité referido en el párrafo precedente, a fin que realicen las acciones correspondientes en el marco de sus funciones.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

